

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE INSUMOS  
AGRICOLAS NO TOXICOS**

**Procedimiento  
Emisión del certificado de origen y libre venta.**

**DS-DRF-PR08**

**Managua, Enero 2022**

**8. Certificación y aprobación**

Generalidades del documento		
Título: Emisión del certificado de origen y libre venta.		
Certificación y Aprobación		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>Marvin cruz. (a.i) Jefe Departamento de Registro y Control de Insumos Agrícolas No Toxicos</p>  <p style="text-align: center;">Firma y sello</p>	 <p>Ing. Alejandro Maradiaga Paríles. Director de Sanidad Vegetal y Semillas</p> <p style="text-align: center;">Firma y sello</p>	 <p>Ing. Ricardo Somarriba R. Director Ejecutivo IPSA</p> <p style="text-align: center;">Firma y sello</p>

## 8.0. Nombre del procedimiento

Emisión del certificado de origen y libre venta.

### 8.1. Propósito

Emitir los certificados de origen y libre venta para certificar su origen y que son de libre venta.

### 8.2. Alcance

Este procedimiento aplica al Departamento de Registro y Control de Insumos Agrícolas No Tóxicos e involucra al Director de Sanidad Vegetal y Semillas.

Carta de solicitud.

Pagar el arancel correspondiente

Deberá estar inscrito en los libros de registros

El certificado podrá ser solicitado por una persona natural o jurídica. El certificado tiene una vigencia de un año.

### 8.3. Frecuencia

El certificado será solicitado cada vez que el registrante lo requiera.

### 8.4. Definiciones

**Certificado de Origen y Libre Venta:** sirve para acreditar frente a la autoridad aduanera de importación que la mercancía que en él se detalla se ha fabricado o producido en el país que se indica como origen. Y el mismo se comercializa libremente

### 8.5. Referencias

Ley N° 274. Ley básica para la regulación y control de plaguicidas, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* No 30, del 13 de febrero de 1998. Managua, Nicaragua.

### 8.6. Insumos

Ley N° 274, certificado.

### 8.7. Resultados

Emitir certificado de origen y libre venta de insumos agrícolas no tóxicos.

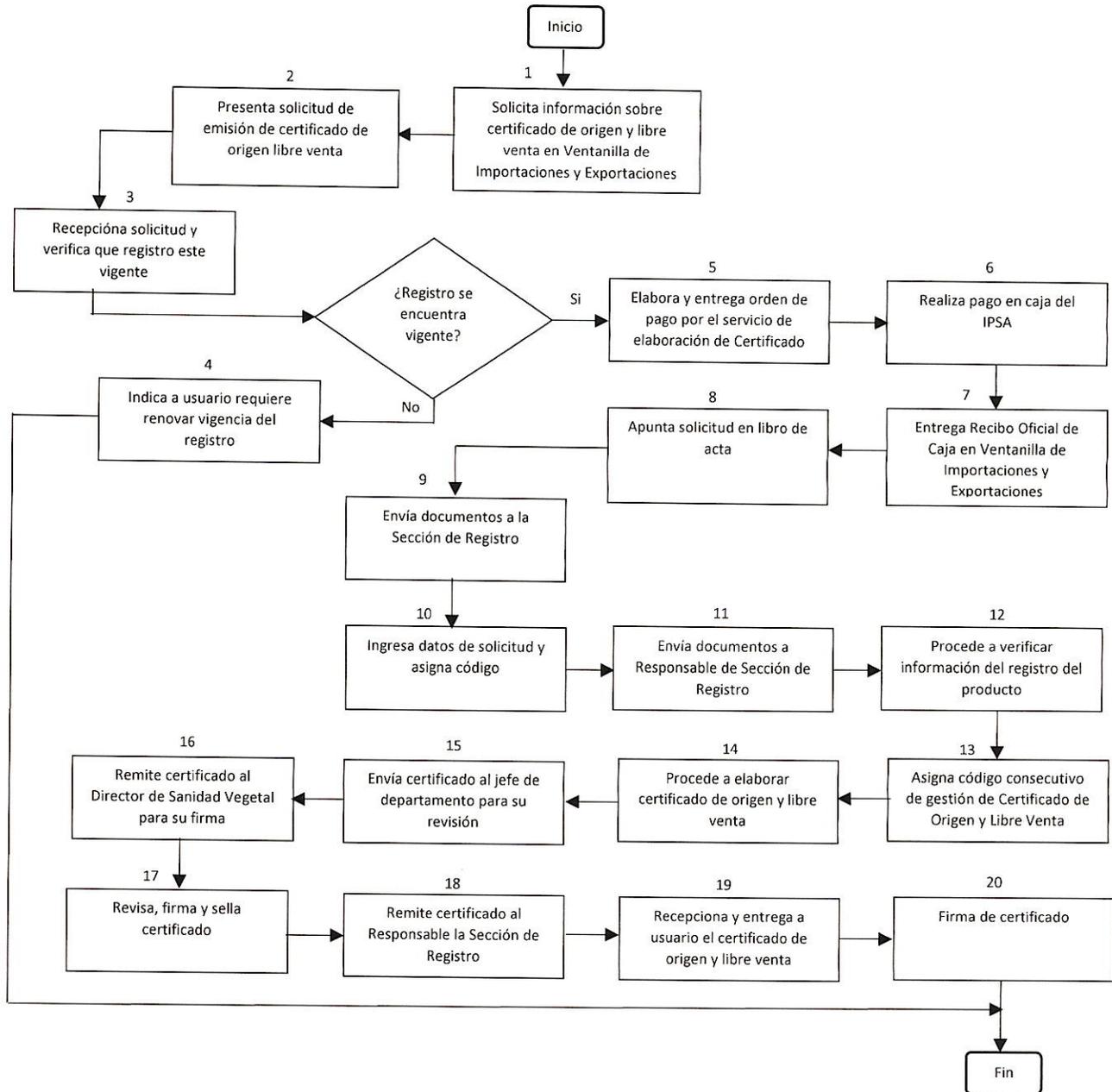
### 8.8. Procedimiento

No.	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
		Inicio del proceso.		
1	Usuario	Solicita información sobre certificado de origen y libre venta en Ventanilla de Importaciones y Exportaciones.  La Ventanilla de Importación y Exportación de insumos Agrícolas se encuentra en las instalaciones del IPSA central en Managua.		5"
2	Usuario	Presenta solicitud de emisión de certificado de origen libre venta.		10"

No.	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
		El usuario presenta carta por escrito solicitando el certificado especificando los datos del producto.		
3	Responsable Sección Importaciones	Recepciona solicitud y verifica que registro este vigente.  La verificación se realiza en la base de datos que maneja la Ventanilla de importación y Exportación de Insumos		10"
4	Responsable Sección Importaciones	¿Registro se encuentra vigente?  No – Indica a usuario requiere renovar vigencia del registro. Fin del proceso		10"
5	Responsable Sección Importaciones	Si - Elabora y entrega orden de pago por el servicio de elaboración de Certificado. (Pasa a la actividad 6)		
6	Usuario	Realiza pago en caja del IPSA.		10"
7	Usuario	Entrega Recibo Oficial de Caja en Ventanilla de Importaciones y Exportaciones.		3"
8	Responsable Sección Importaciones	Apunta solicitud en libro de acta.		2"
9	Responsable Sección Importaciones	Envía documentos a la Sección de Registro.		3 Horas
10	Técnico de Registro	Ingresar datos de solicitud y asigna código.  El ingreso de los datos de la solicitud se registra en formato electrónico de Excel. Se asigna el código consecutivo y se archiva original de ROC y de orden de pago.		1H
11	Técnico de Registro	Envía documentos a Responsable de Sección de Registro.		3H
12	Responsable Sección de Registro	Procede a verificar información del registro del producto.		1H
13	Responsable Sección de Registro	Asigna código consecutivo de gestión de Certificado de Origen y Libre Venta.  El código se registra en un libro de acta, en el cual se lleva a cabo el registro consecutivo de las gestiones de certificados de origen y libre venta.		1H
14	Responsable Sección de Registro	Procede a elaborar certificado de origen y libre venta.		30"
15	Responsable Sección de Registro	Envía certificado al jefe de departamento para su revisión.  El jefe del departamento de Registro y Control de Insumos Agrícolas no Tóxicos, revisa la información del certificado.		8H
16	jefe del departamento de Registro y Control de Insumos Agrícolas no	Remite certificado al Director de Sanidad Vegetal para su firma.		8H

No.	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
	Tóxicos			
17	Director de Sanidad Vegetal	Revisa, firma y sella certificado.		30"
18	Director de Sanidad Vegetal	Remite certificado al Responsable la Sección de Registro.		20"
19	Usuario	Recepción y entrega a usuario el certificado de origen y libre venta.		20"
20	Usuario	Firma copia de certificado.  Junto con la firma de recepción del certificado, se detalla la fecha de recibido y hora.		15"
		Fin del proceso.		

**8.9. Diagrama de flujo**  
 Emisión de certificado libre venta



### 8.10. Formatos

### 8.11. Registro de ediciones

- Nombre del procedimiento: Emisión del certificado de Origen y libre Venta.

Registro de ediciones: Segunda edición (28 de noviembre del 2019). Se agregaron los acápites de frecuencia, Insumos, Resultados y Registro de edición así mismo se hizo ajustes a la redacción de los alcances y propósito.

También se desagregó las actividades que describe el procedimiento y por consiguiente ajustes al Diagrama de flujo